



Por: *Julio Lezama*

Periodista Indagare

Comparar el Derecho Penal para aprender y legislar mejor

En su calidad de disciplina, el derecho comparado es un método de estudio del Derecho que consiste en comparar las alternativas de solución que ofrecen diversos ordenamientos jurídicos sobre un mismo caso, aplicable, a cualquier rama del Derecho. El profesor Miguel Ángel Núñez Paz participó en la octava versión de la Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Ibagué con el curso Derecho Penal Comparado.

El profesor Núñez es Doctor Honoris causa múltiple; Diplomado en Criminología y Doctor “Sobresaliente cum laude” por la Universidad de Salamanca, España. Autor de trece libros y más de sesenta artículos en las más relevantes revistas científicas. Aprovechamos su permanencia en la Universidad para profundizar sobre algunos aspectos del curso de Derecho Penal Comparado.

¿Cuál es el objetivo del curso?

El curso se centra en utilizar una perspectiva europea en la actual utilidad del derecho penal para estructurar las opciones políticas criminales y llegar a propuestas legislativas. Actualmente el Derecho Penal se fundamenta, quizá excesivamente, en el riesgo, se habla de la protección de la seguridad por encima de todo y se convierte cuasi-exclusivamente en represivo.

¿Existen muchas diferencias entre la aplicación del Derecho Penal entre Europa y América?

La globalización se relaciona con Derecho Penal y ha contribuido a estructurarlo. Colombia está muy avanzada en investigación penal, con un nivel similar al europeo. Sucede lo mismo con Argentina, Chile, Brasil, México y, en parte, Perú y Ecuador. Tal similitud no significa que sean iguales las conclusiones, ya que existen facetas científicas que se observan desde muchos puntos de vista, peculiaridad o singularidad.

¿Cómo ha evolucionado el Derecho Penal?

El Derecho Penal es una forma de control social, que continúa siendo irrenunciable, es estigmatizante, coercitiva y coactiva y debe limitarse al máximo posible. Estoy en desacuerdo en la expansión del derecho penal, pues hay otras opciones como el uso de una correcta política social que ayudaría a evitar la aplicación del Derecho Penal como panacea para solucionar todos los problemas; pero, por desgracia, la sociedad camina hacia lo contrario. Es cierto que hay crímenes impactantes pero no deben ser la razón determinante para acudir al Derecho Penal. Los derechos constitucionales siempre deben ser prioritarios y determinantes a la hora de

legislar. El Derecho Penal no debe ser entendido exclusivamente como derecho de seguridad y de venganza, ello no nos garantiza eliminar o reducir sustancialmente la delincuencia, en toda sociedad hay y continuará existiendo la delincuencia, lo importante es reducirla conservando las libertades de los ciudadanos.

¿De qué manera se pueden incorporar acciones efectivas en contra de la criminalidad?

Desde formación, creo en el derecho penal óptimo, de garantías, no de represión, confío en la sociedad y también en lo que las constituciones democráticas plantean: reinserción y resocialización para que la sociedad viva más tranquila. Considero que la sociedad garantista permite el progreso, la confianza y ver a los que delinquen como seres humanos. Además, pienso que el derecho represivo (cadena perpetua, la pena de muerte, largas y aflictivas penas) no ha demostrado que disminuya la delincuencia sustancialmente de acuerdo a las estadísticas de criminalidad. Es cierto que, mediante la abominable pena capital, el que muere no vuelve a delinquir, pero no significa que disminuyan los crímenes. Una sociedad represiva y totalitaria se convierte en enemiga de sí misma.

Colombia está en un proceso de paz con las FARC y se adelantan conversaciones con el ELN ¿Cómo

ve la aplicación del Derecho Penal en estos casos?

Es muy peculiar, pues los anteriores procesos no fueron todo lo positivo que hubiéramos deseado, quizás por no plantearse correctamente los problemas casuísticos para cada situación, por ejemplo alguna persona puede encontrarse en la paradoja de ser víctima y victimario y su situación debería ser tratada específicamente. Deseo que en este nuevo intento se apoyen con observadores internacionales imparciales de forma desinteresada y óptima.

¿Cómo garantizarles a las víctimas sus derechos, en medio de las negociaciones?

Es complicado garantizar la legalidad si se pacta que sea para todas las víctimas. Los casos deben analizarse individualmente. Es un trabajo arduo pero necesario para hacer lo más correctamente posible; para que sea diáfano y que se respete, por eso insisto que estén personas ajenas al propio dolor colombiano pues esto permitiría mayor objetividad. Hay mucho camino por recorrer todavía pues se ha generado mucha inseguridad.

¿Hemos aprendido de los procesos de paz de otros países?

Ha habido unos mejores que otros, pero el problema son las singularidades de cada proceso. Por lo tanto es imposible comparar exactamente uno con otro, pero el fin es el mismo una sociedad que

trabaja por un solo objetivo, la paz.

¿Qué le hace más daño a una sociedad: el crimen organizado o el crimen de la cotidianidad?

El crimen organizado es más novedoso y es la preocupación de los penalistas de hoy en día. Si tuviera que elegir, optaría por el crimen organizado por el volumen de delitos vinculados y la repercusión general; por ejemplo la delincuencia económica, o el terrorismo internacional, mucho más grave porque el daño es muy grave y cotidiano. El blanqueo, el narcotráfico o delitos conexos como la trata de personas, el terrorismo, la corrupción son el pan de cada día de los estados. Y se constituyen hoy día en las preocupaciones más relevantes del Derecho Penal.